



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

3824

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, 48, de Palma (SP 47/2024)

Hechos

1. El 21 de julio de 2006, se firmó un contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, 48, bajos, de Palma, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Sr. Mateo Literas Fullana, la Sra. Francisca Maria Llompart Palou, el Sr. Sebastián Riusech Mas y la Sra. Maria Cardona Barceló, copropietarios a partes iguales (25%), por un plazo de nueve años y nueve meses, a contar desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 30 de abril de 2016.

2. Este contrato se ha ido prorrogando tácitamente por periodos anuales hasta el 30 de abril de 2022, destinándolo al Casal de las Asociaciones de Inmigrantes y a la Oficina de Información, Asesoramiento y Orientación a la Inmigración (OFIM).

3. Las referencias del Registro de la Propiedad de este inmueble están distribuidas en tres locales, y son las siguientes:

- Local A 0814511DD7801D0002HG
- Local B 0814511DD7801D0003JH
- Local C 0814511DD7801D0004KJ

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000001853-0.

5. El 1 de septiembre de 2023 (GOIBE548716/2023) tuvo entrada en el registro de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación una notificación notarial de la escritura de compraventa del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, 48, Palma, otorgada en fecha 30 de agosto de 2023 ante la notaria María de Carmen Luisa Fernández González, con el núm. de protocolo 1307, mediante la cual los propietarios del mencionado inmueble lo venden a la mercantil AMJ Real Estate & Development, SLU, con NIF: B13670906.

6. En fecha 28 de septiembre de 2023, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobó la adquisición directa, mediante el ejercicio del derecho de retracto, de los tres inmuebles ubicados en la calle de Eusebi Estada, 48, de Palma (AMBDE 2023/15932).

7. En fecha 29 de septiembre de 2023, la Abogacía de la CAIB presentó el recurso judicial por ejercicio del derecho de retracto.

8. Vista la escritura de compraventa de día 30 de agosto de 2023 y hasta que no se resuelva el procedimiento judicial, se considera adecuado modificar el arrendador del vigente contrato de alquiler del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, núm.48 de Palma, a favor de AMJ Real Estate & Development, SLU, con NIF B13670906, por lo cual en fecha 24 de octubre de 2023, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio emitió resolución de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, del cambio de titularidad del contrato de arrendamiento del inmueble mencionado.

9. El 5 de abril de 2024 (VALIB núm. 280735) tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de 4 de abril de 2024, con la documentación relativa a la tramitación administrativa del expediente de prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local de referencia, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025.

10. La documentación enviada es, entre otra, la siguiente:

- a) Documento contable RF 1700002698 firmado por la jefa de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 20 de enero de 2024.
- b) Resolución de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros en relación con el expediente de prórroga del arrendamiento del inmueble, firmada por el secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 21 de marzo de



2024. Se acompaña del certificado sobre gastos plurianuales imputados en el capítulo II de la sección presupuestaria 17, firmado por la jefa de servicio de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales con el visto bueno del secretario general.

c) Informe justificativo de la necesidad de prorrogar el contrato de alquiler, firmado por el secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 19 de marzo de 2024.

d) Certificado de eficiencia energética del local núm. 8, planta baja, de la calle de Alfred Bonet, 3, de Palma, y su inscripción en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios. La calificación energética tiene la letra D y una vigencia hasta el 7 de marzo de 2023.

e) Propuesta de resolución por la cual se autoriza y se dispone el gasto de la prórroga del contrato de arrendamiento, firmado por el secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el 4 de abril de 2024.

f) Contrato inicial firmado el 21 de julio de 2006.

11. El 10 de abril de 2024 la técnica II del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable con el visto bueno de la jefa del Servicio de Patrimonio.

12. El 19 de abril de 2024, la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

6. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado a la calle Eusebi Estada, 48, de Palma con la entidad mercantil AMJ Real Estate & Development, SLU., titular del inmueble, desde el día 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025 o hasta la fecha en que se adquiera la propiedad por parte de la CAIB en virtud de sentencia firme, si esta es inferior, por una renta mensual de 4.664,24 euros, incluido IVA, que hacen un total de gasto de 55.970,88 euros, incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17101 G/313K01/20200/00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para ubicar el Casal de Asociaciones de Inmigrantes y la Oficina de Información, Asesoramiento y Orientación a la Inmigración (OFIM).

2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado o publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 22 de abril de 2024)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez

